

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <u>18534/22</u> Folios Inic. <u>007</u>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>31</u> / <u>05</u> / <u>2022</u> <u>11</u> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: DECRETO Nº 3534, AD- REFERENDUM - (REMIS - 473100) .-

DESTINO 1 2

DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
--

CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA [] [] []	FOLIOS []
-----------------------------	----------------------

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIA ESCOBAR
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

18534/22.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 31 MAY 2022
HORA: *Mfo.*
CLAUDIO ESCOBAR
SECRETARÍA DE RECEPCION
Honorables Concejo Municipal
VISTO:

3534-

DECRETO N°

VILLA CONSTITUCION,

30 MAY 2022

La nota de la Remisera 473100, de fecha 07 de marzo de 2022, Spicher Mónica Eliana, solicitando una consideración ante el cambio de titular de la empresa, manteniendo las mismas condiciones de prestación del servicio;

Lo dispuesto en la Ordenanza 4793, del año 2018, que en su artículo N° 2, modificadorio del artículo N° 9 de la Ordenanza 4102, del año 2012, que fija las condiciones de Localización de las Nuevas Remiseras; y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de atender la solicitud presentada por la Remisera 473100, que forma parte de la presente y que se adjunta;

Lo oportuno de sostener las características del servicio que brinda esta Remisera, en relación al Hospital Público de Villa Constitución;

La presente, en el marco de las acciones tendientes a la normalización de un sector que está permanentemente atravesado por los vaivenes de la actividad socioeconómica de la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: A los fines de otorgar habilitación comercial de la Remisera 473100, establézcase para el caso concreto y por el termino de los próximos dos (2) años, la no aplicabilidad del artículo N° 2 de la Ordenanza 4793, del año 2018. En lo referente a “no podrán habilitarse comercialmente locales en la mano contraria a la establecida para el estacionamiento”.-

ARTICULO 2º: Téngase temporalmente la aplicabilidad del artículo anterior a partir de la homologación de la presente. Debiendo el interesado respetar el trámite ordinario de habilitación en cuanto a los demás requisitos.-

ARTICULO 3º: El presente se emite Ad – Referéndum del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
[Signature]
ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARÍO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE



[Signature]
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

* CACHI ELAC...

18534/22.

Villa Constitución, 07 de Marzo de 2022

02

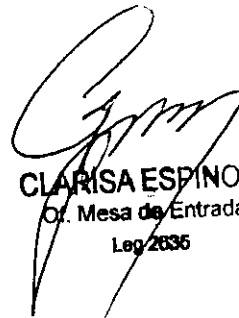
Sr:

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Sr. Alejandro H. Longo Mario Guidetti

Municipalidad de Villa Constitución

A _____ / _____ D



07 MAR 2022

CLARISA ESPINOSA
Of. Mesa de Entradas
Leg 2636

Ref. Spicher Mónica Eliana

Agencia de remises-tramite comercial 514/2021

Me dirijo a usted para aclarar algunos temas respecto a la habilitacion de referencia. Y pedir la misma para la prosecucion de mi trámite de habilitación. El cual tiene el número 514/2021

- 1) Desde ya es oportuno aclarar que la agencia de remis funciono hasta el 28/02/2020 a nombre de Ornachea Spicher Joana Belen DNI 38.980.229 con su habilitación municipal vigente hasta esa fecha. La cual tiene un cese de actividad culminado. Joana es mi hija y se trató de un cambio de titularidad dentro de la familia por cuestiones personales. Y no es el primer cambio de titularidad ya que la agencia hace 20 años pertenece a la familia. El dueño anterior fue Gustavo Ángel Ormaechea (padre de Spicher Joana y ex esposo de quien firma) sea es un cambio de titularidad de la misma agencia de remis que sigue teniendo el mismo nombre y titularidad en la oficina de inspección general desde hace 20 años (Remises 73100)
- 2) En el caso de la remisera 73100 con domicilio en Bolívar 1673 como es de público conocimiento frente al Samco. Como se puso ya en reiteradas notas presentadas es una verdadera excepción a la regla. Teniendo en cuenta por último la necesidad de tener este servicio con cercanía al hospital, el cual no tendría razón de ser, si fuera ubicado en otro local que no sea el actual. Ya que se necesita este servicio de transporte para la gente que sale y entra del Samco con calle Bolívar
- 2) La remisera 73100 es la misma hace 20 años por lo que no se trata de ninguna forma la habilitación de un nuevo local sino que la continuación de habilitaciones anteriores siempre han respetado el mismo nombre de agencia, número de teléfono y radiofrecuencia utilizado.

Pedimos A manera de excepción por ser siempre la misma empresa, tenga en cuenta este antecedente. Y se nos otorgue la habilitación tanto desde la oficina de Inspectoría general , la

18534/22

cual nos tiene que otorgar un espacio de estacionamiento y aprobar el tramite para que prosiga el mismo(hoy observado por no cumplimiento de la ordenanza).

003

Sin más que decir y a espera de respuesta favorable, saludo atentamente.



Spicher Monica Eliana

Titular

DNI 25595951



Noelia Bonis

Dni 30389884

Contadora Pública

18534/22
MUNICIPIO VC

Asunto **CC 514/21- Spicher Mónica**
Remitente Oficina de Comercio MVC <comercio@villaconstitucion.gov.ar>
Destinatario Nicolas Rubicini <nrubicini@villaconstitucion.gov.ar>
Fecha 05-05-2022 01:35 PM

004

- Dec.remises 73100.pdf (~1,0 MB)

Buenos días Nicolás. El trámite de referencia ubicado en Padrón 3953/7, actividad Agencia de remises, fecha inicio actividad 10/03/20 **tiene vencido Oblea RTO- Libres multas personas, vehículos y patente.**

Adjunto Decreto nº 3691/15-

En el mismo Padrón 3953/7 existen en nuestros archivos:

- DReI 7644/8- Cabrera Nélida, actividad Agencia de remises- Fecha apertura 13/02/98- Fecha de cese 31/03/00.
 - DReI 8290/9- Ormaechea Angel, actividad Agencia de remises- Fecha apertura 01/04/00- Fecha de cese 31/03/14.
- DReI 12799/3- Ormaechea Joana, actividad Agencia de remises- Fecha de apertura 01/04/14- Fecha de cese 29/02/20.

Saludos

Stella Bardallo

Jefa Sección Comercio.

--

Oficina de Comercio
Municipio de Villa Constitución

18534/22

DECRETO N° 3691

VILLA CONSTITUCIÓN, 07 de Abril de 2015

005

VISTO:

La Ordenanza n° 4102/12 - artículo 15° - mediante la cual se estipulada la autorización por parte del Municipio de un espacio exclusivo de estacionamiento para dos unidades frente al local comercial de la Remisera autorizado por el área Municipal correspondiente, señalizada como la reglamentación lo disponga y se abone en término el derecho de uso de dominio público establecido por la Ordenanza Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de tránsito, en su art.49 "Estacionamiento" inciso c) establece: " No habrá en la vía, espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado;

Que la Remisera, se encuentra habilitada y su local comercial emplazado en calle Bolívar 1679,

Que la Ordenanza 3103/04 en su art. 3 Prohíbe el estacionamiento de vehículos en toda la trayectoria de calle Bolívar entre calles San Juan y Mendoza, priorizando la circulación de vehículos de emergencia en la Red de Trauma declarada por el Hospital local,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima necesario autorizar a la agencia de Remises "73100", el uso de dicho espacio, en cercanías a su local comercial, destinado al estacionamiento exclusivo de dos vehículos dependientes a esa empresa, previa auditoria vial implementada en el sector.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la agencia de Remises "73100", el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para (2) dos vehículos, por calle Independencia a metros previos a su intersección con calle Mendoza lado izquierdo.

ARTÍCULO 2°: La autorización será otorgada bajo las siguientes pautas:

- a) La cartelería reglamentaria y el pintado del cordón, deberá correr por cuenta del solicitante.
- b) La Entidad a la que se hace referencia, no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización, ningún tipo de deuda con éste Municipio.
- c) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General para dejar sin efecto la presente autorización.
- d) El pago del canon anual correspondiente al uso del espacio público se efectuará según lo dispone la Ordenanza N° 4251/14;

ARTÍCULO 3: La Oficina de Instrucción Vial y Señalización, dependiente del Dpto. de Inspectoría General, será la encargada, de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante, el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTICULO 4°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Dpto. Inspectoría General, efectuará el control necesario para dar cumplimiento a las normas establecida en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

COPIA FIEL
SU ORIGINAL



DE VILLA

18534/22

006

Trámite

Nro. de Trámite: Año: Tipo de Trámite:

Nombre: Padrón: D.R.I.: Fecha Declarada:


Dirección: Fecha Vigencia: Estado:

Unidad Impositiva: 1 - BOLIVAR 1673

Solicitante: Estudio Contable: CASTRO JOSE - TE : 0000475529

Estado del Trámite

Sector	Envío	Recibido	Informado	Estado	Recop. Definitiva
Dirección Planificación y Hábitat	30/11/2021	30/11/2021	01/12/2021	APROBADO	01/12/2021
Obras Privadas	01/12/2021	01/12/2021	01/12/2021	APROBADO	02/12/2021
Comercio	01/12/2021	02/12/2021	03/02/2022	APROBADO	03/02/2022
División Inspectoría General	02/12/2021	14/12/2021		OBSERVADO	
Insp de control y gestión de ing	02/12/2021	03/12/2021	16/12/2021	APROBADO	20/12/2021
Trámites	02/12/2021	03/12/2021	03/12/2021	APROBADO	09/02/2022
Div. Obr. Privadas - Seg. Vial	02/12/2021	06/12/2021	06/01/2022	APROBADO	06/01/2022
Trámites	03/02/2022	04/02/2022	09/02/2022	APROBADO	09/02/2022


Salir

Asunto **Re: Tramite 514/2021 - SPICHER MONICA ELIANA**
Remitente <sdabadie@villaconstitucion.gov.ar>
Destinatario Oficina de Comercio MVC <comercio@villaconstitucion.gov.ar>
Cc Vanina Decesari <vdecesari@villaconstitucion.gov.ar>
Fecha 2022-05-23 13:33

18534/22
MUNICIPIO
VE

007

Buenos días,

En cuanto al trámite N°514/2021, se encuentra observado por encontrarse el local comercial, en contraposición a la Ordenanza Municipal N°4793/2018, que modifica el artículo N°9, de la Ordenanza N°4102/12, y en su articulado N°2, indica:

"Los nuevos locales de estas características que se habiliten desde la aprobación de esta Ordenanza, no podrán estar ubicados en el recorrido del transporte urbano e interurbano de pasajeros, como así también deberán guardar una distancia de 100 metros de dichos recorridos Y NO PODRAN HABILITARSE COMERCIALMENTE LOCALES EN LA MANO CONTRARIA A LA ESTABLECIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO.

Ni las agencias habilitadas, ni las nuevas agencias de remis podrán tener o abrir sucursales. LOS TRASLADOS DEL LOCAL COMERCIAL DE LAS AGENCIAS YA HABILITADAS Y EXISTENTES A LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O AJENA A LA VOLUNTAD MISMA, SERÁN RESUELTOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIENDO NOTIFICARSE LO RESUELTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS."

Saludos, Silvina Dabadie
Depto. Inspección General.